



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 801 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 OCT 2024

VISTO: El Informe Nº 1623-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 3396655 y Reg. Exp. Nº 2459292, y demás documentación adjunta en catorce (14) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto Del proceso de registro contable, menciona que, suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gerencia General Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 621-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 20 de agosto de 2024, se resuelve reconstituir el Comité de Transferencia Física y Contable de IOARR: “ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) EESS LIRCAY - LIRCAY DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”, con Código Único Nº 2495250, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Red de Salud Angaraes, de conformidad con la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI;

Que, con fecha 12 de setiembre del 2024 se suscribe el Acta de Transferencia Física Contable del Proyecto de Infraestructura de Salud: “ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) EESS





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 801 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 OCT 2024

LIRCAY - LIRCAY DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”, con Código Único N° 2495250, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Red de Salud Angaraes, donde los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el Proyecto en mención cuenta con su Liquidación Financiera Final, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 462-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 25 de junio de 2024, con un costo total de inversión de S/ 701,165.85 (Setecientos Un Mil Ciento Sesenta y Cinco con 85/100 soles);

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 1623-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, remite el Acta de Transferencia Física - Contable del Proyecto: “ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) EESS LIRCAY - LIRCAY DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”, con Código Único N° 2495250, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Red de Salud Angaraes, solicitando la emisión del acto resolutorio que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR; y Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR el Acta de Transferencia Física - Contable del Proyecto: “ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) EESS LIRCAY - LIRCAY DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”, con Código Único N° 2495250, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Red de Salud Angaraes, suscrita por los miembros de la Comisión de entrega y recepción designados con Resolución Gerencial General Regional N° 621-2024/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 20 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Red de Salud Angaraes cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGDlyTI.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional No. 801 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 OCT 2024

ARTÍCULO 4°.- DISPONER al Administrador de la Red de Salud Angaraes, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Red de Salud Angaraes y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL


Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/mm